

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 046-2024

Guatemala, 11 ABR 2024

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238 literal b), estipula que la Ley Orgánica del Presupuesto, regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas, dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32 numeral 2 establece que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición legal;

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas solicita autorización a dos modificaciones presupuestarias con el fin de completar asignaciones para tiempo extraordinario al personal permanente de las Direcciones de Asesoría Jurídica y Tecnologías de la Información, asimismo para la remodelación de las oficinas de la Dirección de Bienes del Estado, dependencias de este Ministerio. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades de las Dependencias de este Ministerio involucradas en las presentes gestiones, son los autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, quedan responsables de las modificaciones presupuestarias propuestas y de la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas de conformidad a dicho Decreto, Artículo 17;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número 071 del 09 ABR 2024, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, en el Artículo 27 literales a) y m) y 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32 numeral 2 literales a) y b);

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Finanzas Públicas, las modificaciones presupuestarias contenidas en los Comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

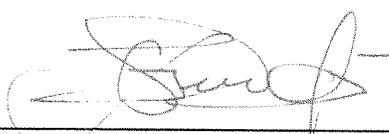
COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	<b>Total:</b>			<b><u>495,000</u></b>	<b><u>495,000</u></b>
19	Ministerio de Finanzas Públicas	11	11	35,000	35,000
20	Ministerio de Finanzas Públicas	11	11	60,000	60,000
33	Ministerio de Finanzas Públicas	32	31	400,000	400,000

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes  
31 Ingresos propios  
32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>Total:</b>	<b><u>495,000</u></b>	<b><u>495,000</u></b>
<b>Ministerio de Finanzas Públicas</b>	<b><u>495,000</u></b>	<b><u>495,000</u></b>
Funcionamiento	495,000	495,000

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias en la cantidad total de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUETZALES (Q495,000.00)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones correspondientes.

  
Lic. Walter Orlando Figueroa Chávez  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



  
Jonathan Menkos Zeissig  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





**DICTAMEN NÚMERO: 071**

**FECHA: 09 ABR 2024**

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA, SOLICITA LA AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES Y SUSTITUCIÓN DE FUENTE 32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS POR 31 INGRESOS PROPIOS, EN LA CANTIDAD TOTAL DE CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUETZALES (Q495,000.00).-

Institución	Número de Documento	Fecha	Número de Registro
Ministerio de Finanzas Públicas	Oficio DF-SAFI-DAF-0776-2024	06/03/2024	2024-18819
	Oficio DF-SAFI-DAF-960-2024	22/03/2024	2024-21925

\*\*\*\*\*

Atentamente, se trasladan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

**ANTECEDENTE:**

A través de los Oficios números DF-SAFI-DAF-0776-2024 y DF-SAFI-DAF-960-2024 del 06 y 22 de marzo de 2024 respectivamente, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, solicita autorización a dos modificaciones presupuestarias por el monto total de Q495,000.00 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes y sustitución de fuente 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios por 31 Ingresos propios, con la finalidad de complementar asignaciones para tiempo extraordinario al personal permanente y la remodelación de oficinas.

**ANÁLISIS:**

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238 literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto, regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas, dentro del total asignado para cada Organismo.
2. Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 3 determina como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, en el Artículo 32 estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios de los montos programados en las partidas correspondientes, respetando la legislación vigente y la estructura programática del Presupuesto Público.
3. En virtud de lo indicado, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, con base en la Ley Orgánica del Presupuesto, los Comprobantes de las Modificaciones Presupuestarias forma CO2 y de Reprogramación, Consolidación de Productos y Subproductos, que obran en los expedientes de mérito, solicita autorización a dos modificaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 31 Ingresos propios, en la cantidad total de Q495,000.00 la cual se asigna en varias categorías programáticas para lo siguiente:

*[Handwritten signature]*

JLLG/agch



- a. Q400,000.00 para el mantenimiento de instalaciones, productos de metal y materiales eléctricos para remodelación de oficinas de la Dirección de Bienes del Estado.
  - b. Q95,000.00 se orientan a completar asignaciones para tiempo extraordinario al personal permanente en las Direcciones de Asesoría Jurídica y Tecnologías de la Información.
4. Conforme a los movimientos presupuestarios de los productos y subproductos incluidos en las gestiones propuestas, la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional de este Ministerio emite las respectivas Resoluciones a través de las cuales autoriza lo concerniente a las metas físicas, mismas que fueron elaboradas con base al Acuerdo Gubernativo número 1-2024 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024 en el Artículo 6 literal b).

Institución	Resolución Número	Fecha
Ministerio de Finanzas Públicas	020-2024	23/02/2024
	021-2024	29/02/2024
	036-2024	21/03/2024

5. Para viabilizar las gestiones presentadas, las Direcciones de Asesoría Jurídica, Tecnologías de la Información y Bienes del Estado, dependencias de este Ministerio, proponen debitar las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, en las Categorías Programáticas 01 Actividades Centrales y 11 Administración del Patrimonio en los renglones de gasto 158 Derechos de bienes intangibles, 171 Mantenimiento y reparación de edificios y 199 Otros servicios, en virtud que de acuerdo a la proyección de gastos, se establecieron economías que pueden ser utilizadas para atender las prioridades institucionales identificadas.
6. De acuerdo al Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), el presupuesto vigente de la fuente de financiamiento 31 Ingresos propios, en la Unidad Ejecutora Dirección de Bienes del Estado es de Q3,922,000.00 más el monto de Q400,000.00 incluido en una de las modificaciones presupuestarias propuestas, totaliza la cantidad de Q4,322,000.00 por lo que es viable incorporarse, derivado que la Entidad certifica que al 31 de diciembre de 2024 estima percibir un monto de Q4,670,853.00 en este tipo de recursos.
7. Las autoridades de las Dependencias de este Ministerio involucradas en las presentes gestiones, como autorizadores de egresos, conforme a lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 29 y 29 Bis, en lo que corresponda quedan responsables de lo siguiente:
- a. Las modificaciones presupuestarias propuestas, el destino de las asignaciones programadas y garantizar la calidad del gasto público.
  - b. Los débitos solicitados en las partidas de diversas categorías programáticas; por lo que cualquier desfinanciamiento de las mismas deberán restituirse con las asignaciones de su Presupuesto de Egresos vigente.
  - c. Ejecutar los créditos presupuestarios conforme a las disposiciones técnicas y legales en materia de recursos humanos, de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, además de la normativa que sea aplicable al proceso de ejecución en las asignaciones programadas.
  - d. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.

- e. Promover y velar porque las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas, para continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y las actividades sustantivas.
  - f. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos del Estado, adoptando medidas de priorización y calidad del gasto público.
  - g. De corresponder, la Entidad debe solicitar las cuotas de compromiso, devengado y pago, de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria y dar cumplimiento al Oficio Circular número 001-2024 del 03 de enero de 2024 del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras para el Ejercicio Fiscal 2024.
8. Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades de las Dependencias de este Ministerio, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, quedan responsables de las partidas debitadas y la utilización correcta de los créditos requeridos. Además, conforme al Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, en el Artículo 21 determina que las autoridades citadas deben implementar los programas y proyectos prioritarios encaminados al logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y una oportuna rendición de cuentas.
  9. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del mismo, aprobará los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) notificando a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
  10. Las presentes modificaciones presupuestarias no contravienen el mandato contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238 literal b), segundo párrafo.
  11. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, según lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 17 y 80 Bis y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; así como, el Acuerdo Gubernativo número 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

### **OPINIÓN:**

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y al Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 3 y 32 que determinan como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las instituciones realiza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios



de las asignaciones programadas en las partidas del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA**: Que las modificaciones presupuestarias solicitadas por la Dirección Financiera de este Ministerio, en la cantidad total de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUETZALES (Q495,000.00)**, se enmarcan en el citado Decreto, en el Artículo 32 numeral 2 literales a) y b), por lo que, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión, en las partidas respectivas de la Entidad involucrada, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos requeridos, ya que el referido Decreto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades de las Dependencias de este Ministerio involucradas en las presentes gestiones son los autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, quedando responsables de las modificaciones presupuestarias propuestas y de utilizar correctamente los acreditamientos para los destinos indicados en las presentes gestiones, observando el numeral 7 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas según dicha ley, en el Artículo 17. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme a las disposiciones legales mencionadas.

*Licda. Alba Georgina Chuy E.*  
Asesor de Presupuesto  
Dirección Técnica del Presupuesto

*Licda. Jaira Leticia Loarca González.*  
Jefe del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Administración Gubernamental  
Dirección Técnica del Presupuesto

  
Lic. Héctor Antonio Coy Copin  
SUBDIRECTOR  
Dirección Técnica del Presupuesto

  
Licda. Blanca Margarita Ibañez Cabrera  
Directora  
Dirección Técnica del Presupuesto



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, **11 ABR 2024**

Resolución Número: **055 - 2024**

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA, SOLICITA LA AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES Y SUSTITUCIÓN DE FUENTE 32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS POR 31 INGRESOS PROPIOS, EN LA CANTIDAD TOTAL DE CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUETZALES (Q495,000.00).-----

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238 literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto, regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas, dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas a través de los Oficios números DF-SAFI-DAF-0776-2024 y DF-SAFI-DAF-960-2024 del 06 y 22 de marzo de 2024 respectivamente, solicita autorización a dos modificaciones presupuestarias, en el monto total de Q495,000.00 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes y sustitución de fuente 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios por 31 Ingresos propios, con la finalidad de complementar asignaciones para tiempo extraordinario al personal permanente y la remodelación de oficinas. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **071** del **09 ABR 2024**, en el cual opina que las modificaciones presupuestarias solicitadas por la Dirección Financiera de este Ministerio, en la cantidad total de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUETZALES (Q495,000.00)**, se enmarcan en lo dispuesto en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32 numeral 2 literales a) y b), por lo que, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria en las partidas de la referida Entidad; en consecuencia los conceptos vertidos en el mencionado Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos requeridos, ya que el citado Decreto en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades de las Dependencias de este Ministerio involucradas en las presentes gestiones son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, quedan responsables de utilizar correctamente los

JLLG/agch

acreditamientos para los destinos indicados en las presentes gestiones, correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, en el Artículo 17.

**POR TANTO:**

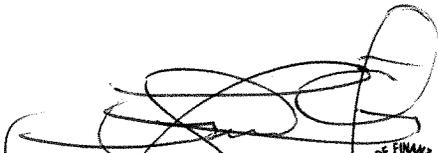
Este Despacho, con base en lo considerado y fundamentado en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, en el Artículo 27 literales a) y m) y 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32 numeral 2 literales a) y b).

**RESUELVE:**

I) Procedente autorizar como una previsión presupuestaria, las modificaciones de asignaciones solicitadas por la Dirección Financiera de este Ministerio, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, en la cantidad total de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUETZALES (Q495,000.00)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución; así como, de la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 3 y 32 que determinan como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades, realiza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios de las asignaciones programadas en las partidas del presupuesto de cada Entidad, conforme a la ley. II) Que es procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueban las modificaciones presupuestarias referidas. III) Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades de las Dependencias de este Ministerio involucradas en las presentes gestiones son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas, con el fin de completar asignaciones para tiempo extraordinario al personal permanente de las Direcciones de Asesoría Jurídica y Tecnologías de la Información, asimismo para la remodelación de las oficinas de la Dirección de Bienes del Estado, dependencias de este Ministerio. IV) Que las autoridades de las Dependencias de este Ministerio involucradas en las presentes gestiones, deberán observar lo indicado en el numeral 7 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, según lo estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 17 y 80 Bis y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; así como, el Acuerdo Gubernativo número 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría



General de Cuentas. **VI) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por las autoridades de esta Cartera, a las Dependencias de este Ministerio involucradas en las presentes gestiones para su conocimiento y los efectos que procedan. Trasládense los expedientes de mérito a la citada Dirección, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (            folios).-----

  
*Lic. Walter Orlando Figueroa Chávez*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 

  
*Jonathan Menkos Zeissig*  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			26 2 2,024		
					DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		046-2024		11 4 2,024			19
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRV-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130007-01-00-000-003-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-35,000.00	-35,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		-35,000.00	-35,000.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRV-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130007-01-00-000-003-000-041-0101-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE PERSONAL PERM	35,000.00	35,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		35,000.00	35,000.00

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300072050/8-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS (Dirección de Asesoría Jurídica).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
11	4	2,024
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION			
11130007-000-00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			26 2 2,024			
					DIA MES AÑO			
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO	
1 ACUERDO MINISTERIAL		046-2024		11 4 2,024			19	
				DIA MES AÑO				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11 INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-35,000.00</u>		<u>35,000.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-35,000.00		35,000.00	
0000		-35,000.00		35,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>-35,000.00</b>		<b>35,000.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-35,000.00	35,000.00
	ADMINISTRACIÓN	-35,000.00	35,000.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-35,000.00</b>	<b>35,000.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072050/8-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS (Dirección de Asesoría Jurídica).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
11	4	2,024
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS	26	2	2,024	
		DÍA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL	046-2024	11	4	2,024	19
		DÍA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		<b>-35,000.00</b>	<b>35,000.00</b>
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-35,000.00	35,000.00
		10201	Asuntos fiscales	35,000.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-35,000.00</b>	<b>35,000.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-35,000.00	35,000.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-35,000.00</b>	<b>35,000.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
<b>TOTAL ==&gt;</b>				

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300072050/8-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS (Dirección de Asesoría Jurídica).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
11	4	2,024
DÍA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS	26	2	2,024	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	046-2024	11	4	2,024
			DIA	MES	AÑO
19					

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300072050/8-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS (Dirección de Asesoría Jurídica).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
11	4	2,024
DIA	MES	AÑO

Lic. Rigoberto Monroy Marroquin  
Asesor de Presupuesto  
Dirección Técnica del Presupuesto



Lic. Alvin Rubelsy Castañeda Solórzano  
Jefe en Funciones del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Administración Gubernamental



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			29	2	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	046-2024		11	4	2,024	20
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130007-01-00-000-006-000-158-0101-11-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-60,000.00	-60,000.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		-60,000.00	-60,000.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130007-01-00-000-006-000-041-0101-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE PERSONAL PERM	60,000.00	60,000.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		60,000.00	60,000.00

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300072030/4-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
11	4	2,024
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			29	2	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	046-2024		11	4	2,024	20
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>11 INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>-60,000.00</b>		<b>60,000.00</b>	
0000 SIN ORGANISMO	-60,000.00		60,000.00	
0000		-60,000.00		60,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>-60,000.00</b>		<b>60,000.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-60,000.00	60,000.00
	ADMINISTRACIÓN	-60,000.00	60,000.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-60,000.00</b>	<b>60,000.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072030/4-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
11	4	2,024
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			29	2	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	046-2024		11	4	2,024	20
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		<b>-60,000.00</b>	<b>60,000.00</b>
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-60,000.00	60,000.00
		10201	Asuntos fiscales	60,000.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-60,000.00</b>	<b>60,000.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-60,000.00	60,000.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-60,000.00</b>	<b>60,000.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
<b>TOTAL ==&gt;</b>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072030/4-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
11	4	2,024
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS	29	2	2,024
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	046-2024	11	4
			DIA	MES
			AÑO	
No. DOCUMENTO				
20				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SF-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

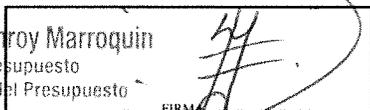
DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072030/4-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

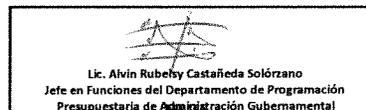
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
11	4	2,024
DIA	MES	AÑO

Lic. Rigoberto Morroy Marroquin  
Asesor de Presupuesto  
Dirección Técnica del Presupuesto



Lic. Alvin Rubensy Castañeda Solórzano  
Jefe en Funciones del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Administración Gubernamental



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			21	3	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	046-2024		11	4	2,024	33
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130007-11-00-000-002-000-174-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-400,000.00	-400,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		-400,000.00	-400,000.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130007-11-00-000-002-000-174-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACION	244,200.00	244,200.00
11130007-11-00-000-002-000-283-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	15,365.00	15,365.00
11130007-11-00-000-002-000-297-0101-31-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, C/	140,435.00	140,435.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		400,000.00	400,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072080/4-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE BIENES DEL ESTADO.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
11	4	2,024
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			21	3	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	046-2024		11	4	2,024	33
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>31 INGRESOS PROPIOS</b>	<b>0.00</b>		<b>400,000.00</b>	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		400,000.00	
0000		0.00		400,000.00
<b>32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS</b>	<b>-400,000.00</b>		<b>0.00</b>	
0000 SIN ORGANISMO	-400,000.00		0.00	
0000		-400,000.00		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>-400,000.00</b>		<b>400,000.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-400,000.00	400,000.00
	ADMINISTRACIÓN	-400,000.00	400,000.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-400,000.00</b>	<b>400,000.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072080/4-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE BIENES DEL ESTADO.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
11	4	2,024
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS	21	3	2,024
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	046-2024	11	4 2,024
			DIA	MES AÑO
No. DOCUMENTO				
33				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-400,000.00	400,000.00
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-400,000.00	400,000.00
		10201	Asuntos fiscales	400,000.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-400,000.00</b>	<b>400,000.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO	-400,000.00	400,000.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-400,000.00</b>	<b>400,000.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
<b>TOTAL ==&gt;</b>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072080/4-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE BIENES DEL ESTADO.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
11	4	2,024
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS	21	3	2,024
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	046-2024		11 4 2,024
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
33				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
--	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

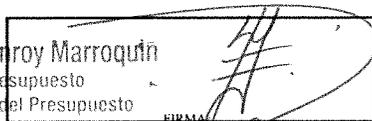
FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072080/4-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE BIENES DEL ESTADO.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
11	4	2,024
DIA	MES	AÑO

Lic. Rigoberto Morroy Marroquín  
Asesor de Presupuesto  
Dirección Técnica del Presupuesto



Lic. Alvin Rubelsy Castañeda Solórzano  
Jefe en Funciones del Departamento de Programación  
Presupuestaria de la Administración Gubernamental

